



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, REPRESENTADO POR LA **C. ANA ELISA CARRILLO RAMOS**, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE ASISTIDA POR LA **C. MTRA. CARMEN DINORAH LÓPEZ HERNÁNDEZ** SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL SEDIF"** Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE **LORETO ZACATECAS**, REPRESENTADO POR EL **C. GUSTAVO AGUILAR ANDRADE** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR LAS **C.C. NYDIA PAOLA CALVILLO DELGADILLO Y JANETT ADRIANA GONZÁLEZ CUEVAS** EN SU CALIDAD DE SÍNDICO MUNICIPAL Y DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF RESPECTIVAMENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, A EFECTO DE ADQUIRIR LOS APOYOS INVERNALES DEL AÑO 2021 AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SEDIF"

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Asistencia Social, publicada mediante Decreto número 442 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 04 de abril de 2007, y reformada mediante decreto número 564, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el día 23 de marzo del año 2013, y del 24 de febrero del año 2018, mediante decreto 564 y 287 respectivamente, última reforma de fecha 26 de diciembre del año 2020, publicados en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas con sus reformas del 23 de marzo de 2013 y 24 de Febrero de 2018 en el Periódico Oficial.

I.2. Que su Directora es la **C. ANA ELISA RAMOS CARRILLO**, de conformidad con el nombramiento expedido a su favor en fecha 12 de septiembre de 2021, por el **C. LIC. DAVID MONREAL ÁVILA** Gobernador del Estado de Zacatecas. Así mismo estar facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 fracción VIII y X de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Zacatecas en su última reforma de fecha 31 de octubre del año 2018, artículo 21 Fracción VI del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Que la Directora General está facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con él, artículo 30 fracciones VIII y X de la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas y en su última reforma de fecha 31 de octubre del año 2018, artículo 21 fracción VI del Estatuto Orgánico del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la familia de Zacatecas.

I.3. Que tiene como objetivo social la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, así como el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven las instituciones públicas y privadas, por si o en coordinación con organismos Federales, Estatales, Municipales o Particulares que concurran con el Desarrollo Integral de la Población.

I.4. Que, para efectos legales del presente convenio de reconocimiento de adeudo y pago, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Paseo de la Encantada No. 102, La Encantada, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98088.

P.C.O.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO"

II.1. Que el Presidente Municipal y la Síndico acreditan su representación y facultades para suscribir el presente convenio, conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de la Estados Unidos Mexicanos, 80 fracción IX y 84 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio vigente en el Estado.

II.2. Que quienes lo representan, acreditan su personalidad en mérito de las certificaciones expedidas por el C. LIC. JUAN OSORIS SANTOYO DE LA ROSA Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que los acredita como Presidente y Síndico Municipales de H. Ayuntamiento de Loreto Zacatecas, para el periodo 2021-2024 así como el nombramiento expedido por el propio H. Ayuntamiento.

II.3. Que la Directora del Sistema Municipal DIF, acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido a su favor por el C. Presidente Municipal de fecha 15 de septiembre de 2021.

II.4. Que "EL MUNICIPIO" entre sus fines se encuentra el de impulsar el bienestar de los habitantes del propio municipio, coadyuvando con los organismos que busquen el desarrollo de los individuos.

II.5. Que para los efectos legales de este convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal, zona centro del municipio de Loreto Zacatecas.

II.6.- Que con el fin de dar cumplimiento a su objetivo social es su deseo suscribir el presente convenio.

III. DECLARAN CONJUNTAMENTE LAS PARTES:

III.1. Que por lo anteriormente expuesto, se reconocen amplia y mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan en la celebración del presente instrumento, que no existe error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiese afectar la validez del mismo; por lo que están de acuerdo en celebrar el presente convenio de colaboración a efecto de que sean adquiridos artículos de apoyo invernal consistentes en Cobijas y Bolos.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes que en este acto intervienen estipulan las siguientes:



P.C.D.



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio de colaboración es que **"EL SEDIF"** proporcione un tanto equivalente al 100% de la cantidad que aporte **"EL MUNICIPIO"**, para la adquisición de Cobijas y Bolos para ser distribuidos entre las familias que vivan en condiciones de mayor grado de vulnerabilidad en **"EL MUNICIPIO"** de Loreto, Zacatecas.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" y "EL SEDIF" realizarán una aportación de \$30,000.00 (treinta mil pesos cero centavos 00/100 M.N.) cada una de las partes para la adquisición de Cobijas, los cuales serán otorgados en esta época navideña, dichas aportaciones se distribuirán de la siguiente manera:

LORETO

APOYOS INVERNALES 2021				BOLOS C/U \$18.00			COBIJAS C/U \$100.00		
MUNICIPIO	MUNICIPIO	ESTATAL	TOTAL	MUNICIPIO	ESTATAL	TOTAL	MUNICIPIO	ESTATAL	TOTAL
LORETO	0	0	0	300	300	600	\$30,000.00	\$30,000.00	\$60,000.00

TERCERA.-"EL MUNICIPIO" se compromete a depositar la cuenta bancaria con NO. **1170073207** o clave interbancaria: **072 930 01170073207 9** de Banorte del **"SEDIF"** la cantidad especificada en la cláusula anterior, a la firma del presente convenio; así mismo **"EL SEDIF"** se compromete únicamente a aportar el monto equivalente a la aportación de **"EL MUNICIPIO"**, en el entendido que de no realizar el depósito libera a **"EL SEDIF"** del compromiso de otorgar el monto estipulado.

CUARTA.-"EL MUNICIPIO" no está obligado a contar con la comprobación de entrega a cada uno de los beneficiarios ya que por la naturaleza del programa los bienes son distribuidos en eventos masivos en los que se hace imposible el registro e integración de expedientes por cada uno de los apoyos, sin embargo deberá contarse con evidencia (foto e informes) que dejen constancia de que las entregas se realizaron y el apoyo fue recibido directamente por el beneficiario.

Tal evidencia se hará llegar a **"EL SEDIF"** a más tardar el día veinte del mes de enero del próximo año fiscal, para que a su vez **"EL SEDIF"** lo integre a los expedientes anuales del programa. En caso de incumplir con esta obligación, **"EL MUNICIPIO"** no participará en el programa de apoyos invernales del próximo ejercicio fiscal.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

P.C.D.



QUINTA.-VIGENCIA.- La vigencia del presente convenio inicia en el momento de confirmación del **Municipio** al **SEDIF** en el Programa de Apoyos Invernales y concluye en el momento que el **Municipio** entregue la evidencia fotográfica estipulada en la cláusula cuarta del presente instrumento legal.

SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento de este convenio de colaboración las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial de la ciudad Capital, renunciando al fuero que por domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Enteradas que fueron las partes del contenido, fuerza y alcance legal del presente convenio, lo signan por duplicado, en la Ciudad de Zacatecas, capital del mismo nombre, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

POR "EL SEDIF"

C. ANA ELISA CARRILLO RAMOS
DIRECTORA GENERAL



POR "EL MUNICIPIO"

C. GUSTAVO AGUILAR ANDRADE
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRA. CARMEN DINORAH LÓPEZ HERNÁNDEZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA



Paola Calvillo D.
C. NYDIA PAOLA CALVILLO DELGADILLO
SÍNDICO MUNICIPAL



SMDIF
POR UN DIF PARA TODOS
LORETO, ZAC.
C. JANETT ADRIANA GONZÁLEZ CUEVAS
DIRECTORA DEL SMDIF

La presente hoja de firmas forma parte integral del Convenio de Colaboración celebrado entre "EL SEDIF" y "EL MUNICIPIO" de Loreto Zacatecas de fecha 22 de noviembre del año 2021, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas

P.C.D.